



**Subdirección
de Servicios
Sanitarios Rurales**

INSTRUCTIVO

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE OPERADORES DE SSR

Dirigido a Comités y Cooperativas que se encontraban prestando servicios con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley N° 20.998 (luego del 20 de noviembre del 2020)

ENERO – 2026

CONTENIDO:

1. Objetivo y marco legal
2. Definiciones
3. Procedimiento de Solicitud de Inscripción en el Registro de Operadores.
4. Documentos solicitados en el art. 20 de la Ley N° 20.998 y art. 22 del reglamento (DS50/2019 MOP).
5. Formulario de solicitud de inscripción

1. Objetivo y marco normativo

Informar **los requisitos y normas aplicables para la inscripción en el Registro de Operadores de Servicios Sanitarios Rurales**, a los Comités y Cooperativas de Agua Potable Rural que se encuentran prestando el servicio de agua potable con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley N°20.998 (después del 20 de noviembre del 2020).

Luego de la inscripción en el Registro de Operadores, el servicio sanitario podrá solicitar su licencia a cargo de la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales, que lo autorizará a prestar el servicio sanitario rural. Este culmina con el informe favorable elaborado por la Subdirección y la propuesta de Decreto de Otorgamiento de licencia al Ministerio de Obras Públicas.

Los cuerpos normativos aplicables son los siguientes: i) Ley N°20.998 que Regula los Servicios Sanitarios Rurales y la Ley N°21.401 que la modifica; ii) Decreto Supremo N°50/2019 del Ministerio de Obras Públicas, Reglamento de la mencionada Ley.

2. Definiciones

- **Área de Servicio:** aquélla cuyos límites geográficos constituyen la superficie territorial en que un operador presta servicios sanitarios rurales.
- **Decreto de Caducidad:** Decreto del Ministerio de Obras Públicas bajo la fórmula "por orden del Presidente de la República" que pone término a la licencia.
- **Decreto de Otorgamiento de la Licencia:** Decreto expedido por el Ministro de Obras Públicas bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República" que otorga la licencia para operar un servicio sanitario rural en un área determinada, a los Comités y Cooperativas de Agua Potable Rural que al momento de la entrada en vigencia de la Ley N°20.998¹ no se encontraban prestando servicio, según lo establecido en el artículo segundo transitorio de la misma.
- **Decreto de Reconocimiento:** Decreto emitido por el Ministerio de Obras Públicas bajo la fórmula "por orden del Presidente de la República" que reconoce como Licenciatarias a los comités o cooperativas que se encuentren prestando servicios sanitarios rurales a la entrada en vigencia de la Ley, conforme a lo establecido en el artículo segundo transitorio de la ley.
- **Dirección de Obras Hidráulicas:** Servicio dependiente del Ministerio de Obras Públicas que tiene por misión proveer de servicios de Infraestructura Hidráulica que permitan el óptimo aprovechamiento del agua y la protección del territorio y de las personas, mediante un equipo de trabajo competente, con eficiencia en el uso de los recursos y la participación de la ciudadanía en las distintas etapas de los proyectos, para contribuir al desarrollo sustentable del país.
- **Dirección Regional de Obras Hidráulicas:** Entidad que representa a la Dirección de Obras Hidráulicas en la región.
- **Licenciataria:** Comité, Cooperativa, Operador Municipal y excepcionalmente, la persona natural o jurídica que haya solicitado registro y que administra, opera y mantiene servicios sanitarios rurales, al cual el Ministerio de Obras Públicas le ha otorgado una Licencia para operar dichos servicios.
- **Operador:** Licenciataria que opera un servicio sanitario rural.
- **Prestación de servicios sanitarios:** Acto en virtud del cual el servicio sanitario rural, suministra el servicio de agua potable rural y/o saneamiento sin fines de lucro a sus socios y usuarios, de conformidad a la normativa sanitaria y ambiental vigente.

¹ Entrada en vigencia de la Ley N° 20.998 al 20 de noviembre 2020.

- **Registro de Operadores de Servicios Sanitarios Rurales:** Es un sistema de información de las Licencias otorgadas por el Ministerio de Obras Públicas, que contiene los datos correspondientes a las personas jurídicas y excepcionalmente las personas naturales que tienen a su cargo la administración, operación y mantenimiento de los servicios sanitarios rurales.
- **Reglamento:** instrumento normativo definido en la Ley N°20.998 para el desarrollo de procedimientos y funciones relacionados a la misma Ley.
- **Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales:** Subdirección dependiente de la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas creada por Ley N°20.998 que regula los Servicios Sanitarios Rurales, con las facultades que establece la Ley y el Reglamento, en adelante Subdirección.
- **Subdirección Regional de Servicios Sanitarios Rurales:** Entidad que representa a la Subdirección Nacional de Servicios Sanitarios Rurales en la región, en adelante Subdirección Regional.
- **Unidad del Registro de Operadores y Gestión de Información Territorial:** Unidad dependiente de la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales, a cargo de generar, administrar y actualizar el registro de operadores y la información territorial de los servicios sanitarios rurales a cargo de la Subdirección.

3. Procedimiento de Solicitud de Inscripción en el Registro de Operadores y Obtención de Licencia para la Prestación de un Servicio Sanitario Rural

Este procedimiento regula la solicitud de inscripción en el registro de operadores y la obtención de la respectiva licencia, para comités y cooperativas **que operan posterior a la entrada en vigencia de la ley**; proceso que culmina con la dictación del Decreto que otorga la licencia de operador.

Se debe considerar que la solicitud dependerá de las etapas de la prestación del servicio de acuerdo a la clasificación indicada en el artículo 7 de la Ley N°20.998, siendo:

- Agua Potable
 - Etapa de Producción
 - Etapa de Distribución
- Saneamiento
 - Etapa de Recolección
 - Etapa de Tratamiento y Disposición

Es decir, si la solicitud incluye etapas asociadas al servicio de agua potable, deberá utilizarse la Sección 1 del presente documento. En caso de incluir etapas vinculadas al servicio de saneamiento, deberá emplearse la Sección 2 destinada para tales fines.

1. El representante legal de la organización solicitante entregará en la oficina de partes de la Dirección Regional de Obras Hidráulicas (o a través de otro medio destinado para ello) el **"Formulario Solicitud de Inscripción en el Registro de Operadores de SSR"** adjunto al final del presente Instructivo; en conjunto con los antecedentes de respaldo que se señala en el formulario y que se ejemplifican en este documento.

2. Una vez recibida la solicitud, la Subdirección Regional de Servicios Sanitarios Rurales revisará el formulario y los documentos entregados según lo requerido e indicado en el Art. 20 de la Ley N°20.998 y 22 del Reglamento (especificados en el ítem 4 del presente documento).

3. En conjunto a la solicitud ingresada por el operador, este deberá incluir un extracto de la solicitud (el cual corresponderá ser incluido en el **"Formulario Solicitud de Inscripción en el Registro de Operadores de SSR"**), para la revisión y visado por parte de la Subdirección y que deberá ser publicado en algún medio de comunicación según Art. 22 de la Ley N°20.998 y el 23 del Reglamento (especificado en el ítem 5 del presente documento).

4. Ingresada la Solicitud, la Subdirección Regional tendrá 5 días hábiles para su análisis. De no existir observaciones, declarará su admisibilidad de forma y seguirá adelante con el proceso. La revisión del extracto tendrá el mismo plazo de 5 días hábiles desde ingresada la solicitud para ser visado por la Subdirección regional.

5. Si se identifica omisiones u observaciones a la documentación recibida, se notificará el reparo al solicitante. La notificación se realizará mediante correo electrónico desde la Subdirección a la casilla indicada por el solicitante en "Formulario Solicitud de Inscripción en el Registro de Operadores de SSR", el cual tendrá **20 días hábiles** contados desde la notificación para hacer envío de la información. Si no se presentan los documentos requeridos ante la Subdirección Regional, la solicitud se dejará sin efecto.

6. Si los antecedentes complementarios se presentan dentro del plazo establecido, la Subdirección Regional los recibirá dejando constancia de la fecha, realizará la revisión y si están completos, se dará continuidad al procedimiento. Para el apoyo al análisis de antecedentes, la Subdirección Regional enviará a la Unidad de Registro de Operadores de la Subdirección Nivel Central, los antecedentes correspondientes a "Los Límites del Área Geográfica en que se Prestarán los Servicios Sanitarios Rurales" (especificado en el ítem 4 del presente documento) para su revisión y aprobación.

7. Una vez contando con los antecedentes, según lo establecido en el artículo 26 del Reglamento, la Subdirección Regional, consultará a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la respectiva región y al Municipio correspondiente, si es que consideraran suficiente el área solicitada para satisfacer demandas habitacionales no cubiertas, quienes responderán en un plazo de 45 días hábiles (en caso de que no se pronuncien se entenderá conforme con el área solicitada).

8. Asimismo, la Subdirección regional solicitará informe a la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS) para que se pronuncie respecto a la propuesta tarifaria (entregada por el solicitante dentro de los antecedentes requeridos); y de igual forma, se pedirá informe a la SISS en caso que el área solicitada por el operador se encuentre parcial o totalmente dentro de un área urbana o de extensión urbana, según lo señalado en artículo 19 de la Ley N°20.998, para que indique si se ha solicitado y otorgado en dicha área una concesión sanitaria.

Si existiera en trámite alguna solicitud de concesión, la concesionaria de servicio sanitario respectiva será notificada por la Superintendencia para que un plazo de 60 días hábiles manifieste su voluntad de perseverar o no en su solicitud. En caso de hacerlo, prevalecerá por sobre el área solicitada por la licenciataria.

9. En base al análisis de antecedentes entregados por el solicitante y considerando el pronunciamiento las autoridades, en caso de hacerlo. La Subdirección podrá proponer alguna modificación de la propuesta inicial del área solicitada, que desde el punto de vista técnico, económico y social, requiera incorporar zonas por la conveniencia de constituir un sistema único que disminuya costos en la provisión del servicio. Dicha decisión será comunicado a la licenciataria solicitante a través de un Informe Técnico (artículo 26 del Reglamento).

El solicitante tendrá un plazo de 15 días hábiles para informar observaciones u objeciones. En caso de hacerlo, la Subdirección tendrá un plazo de 10 días hábiles para responderlas. El solicitante podrá aceptar o no la modificación del área propuesta por la Subdirección. Dicha respuesta será considerada en el análisis final que podrá derivar en un informe favorable o desfavorable donde la no aceptación a dicha modificación podrá incidir en el rechazo a la solicitud de inscripción.

Si durante este proceso de evaluación de antecedentes por parte de otros servicios, surgiera e la necesidad de requerir información adicional o complementaria al solicitante, la Subdirección podrá hacerlo fijando un plazo para ello, y requerirá la información a través de correo electrónico a la casilla indicada por el solicitante en "Formulario Solicitud de Inscripción en el Registro de Operadores de SSR". De no acompañarse dicha información se resolverá la solicitud conforme a los antecedentes existentes.

10. Si, en base al análisis de antecedentes entregados por el operador y considerando el pronunciamiento de las autoridades competentes, en caso de hacerlo, la Subdirección no propone modificaciones al área solicitada se procederá al análisis de documentación final, lo que podrá derivar de igual forma en un informe favorable o desfavorable de la solicitud de inscripción.

La falta de información o documentación necesaria no suspenderá la tramitación de la ampliación, quedando pendiente a cargo de la Subdirección Regional la respuesta definitiva que permita dar curso a la actualización del Decreto de licencia correspondiente.

11. En caso de informe desfavorable, el solicitante tendrá un plazo de **60 días hábiles** para presentar una reconsideración entregando nuevos antecedentes, que acrediten una variación de las circunstancias, sin perjuicio de los recursos que fueren procedentes establecidos en el artículo 59 de la Ley N° 19.880. De no presentar reconsideración, se entenderá como terminado el proceso.

12. En caso de informe favorable, la Subdirección Regional remitirá el informe a la Unidad del Registro de Operadores de la Subdirección, en conjunto a los antecedentes establecidos en el artículo 20 de la Ley y en artículo 22 del Reglamento, la que se encargará de validar dicha documentación para dar curso a la propuesta de Decreto de otorgamiento a cargo del Ministerio de Obras Públicas.

La elaboración de este informe tendrá un plazo total de **90 días hábiles** contado desde que finalicen los **45 días de plazo** que tienen otros operarios para presentar una solicitud de inscripción para la misma área, según lo indicado en el artículo 25 del Reglamento (y especificado en el ítem 5 del presente documento). En caso que efectivamente se presenten más solicitudes, el plazo se extenderá de 90 a 120 días hábiles.

Una vez se de curso a la propuesta de Decreto de otorgamiento a cargo del Ministerio de Obras Públicas, este tendrá 30 días hábiles para su dictación.

13. En el evento que existan dos o más interesados conforme al artículo 22 de la Ley, para los efectos de solicitar otros antecedentes, la Subdirección deberá dar a conocer al otro solicitante dicha situación con la finalidad de que, si así lo estima, aporte también información complementaria que sirva a su solicitud.

Si ocurre la situación señalada anteriormente, el Ministerio otorgará la licencia al solicitante que cuente con la evaluación social más favorable y ofrezca las condiciones económicas más ventajosas. Se entenderá por evaluación social más favorable para la provisión del servicio, según los siguientes criterios (artículo 1 del Reglamento):

- a. La necesidad imprescindible de asegurar la provisión de servicios sanitarios.
- b. El número de beneficiados.
- c. Las condiciones económicas y operación del sistema.
- d. Las condiciones económicas y sociales de la población beneficiada.
- e. Otros criterios fundados establecidos por la Subdirección.

Se entenderá por condiciones económicas más ventajosas cuando su propuesta incluya un mayor aporte en inversión. Como ponderador principal se considerará la evaluación social más favorable. Sin embargo, en el evento de igualdad de evaluaciones sociales, se elegirá a aquel operador que ofrezca las condiciones económicas más favorables.

14. Una vez dictado el Decreto, este será publicado en el Diario Oficial, a cargo del Ministerio y será remitido a la respectiva Municipalidad. Además, se informará por la vía más idónea al Licenciatario en conformidad a lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento. De igual manera, la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales, mediante la Unidad de Registro de Operadores de SSR, quedará a cargo de la inscripción del nuevo licenciatario en el Registro de Operadores de SSR.

CORREO ELECTRÓNICO REGISTRO DE OPERADORES DE SERVICIOS SANITARIOS RURALES

Cualquier consulta, duda o inquietud relacionada con la administración, operación y mantenimiento del Registro de Operadores de Servicios Sanitarios Rurales se podrá canalizar a través del siguiente correo electrónico: doh.subdireccionsr@mop.gov.cl

4. Documentos solicitados en el art. 20 Ley 20.998 y art. 22 del reglamento (DS50/2019 MOP):

A continuación, se presenta el detalle de los documentos o formularios que solicita el art. 20 de la Ley N°20.998 y art. 22 del reglamento. El ejemplo de estos antecedentes administrativos y técnicos, se encuentran disponibles para su descarga en la página oficial de la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DE LA ORGANIZACIÓN QUE ADMINISTRA EL SSR.

a) CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA ORGANIZACIÓN. *Art. 20, N°2, Ley N°20.998*

Se debe hacer entrega del certificado de vigencia de la personalidad jurídica de la organización a cargo del servicio emitido por el órgano correspondiente con una antigüedad no superior a tres meses.

EJEMPLO CERTIFICADO DE VIGENCIA

Este es un certificado de vigencia emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación. Incluye el escudo de Chile, el número de folio (500452853409) y el código de verificación (2973d3657e9). El certificado es para una persona jurídica sin fines de lucro, emitido el 7 de junio de 2022. Los datos de la persona jurídica son: inscripción N°XXXXX con fecha 07-10-1995, nombre PJ Comité de Agua Potable Rural XXXXX-XXXXXXX, domicilio Sitio N° XX LAS XXXXX XXXXX, Paine, Región Metropolitana, Organización Funcional.

DATOS PERSONA JURÍDICA	
INSCRIPCIÓN :	N°XXXXX con fecha 07-10-1995.
NOMBRE PJ :	COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL XXXXX-XXXXXXX
DOMICILIO :	SITIO N° XX LAS XXXXX XXXXX
	PAINE
	REGION METROPOLITANA
NATURALEZA :	ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ :	07-10-1995
DECRETO/RESOLUCIÓN :	00000
ESTADO PJ :	VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 7 Junio 2022, 16:25.

Exento de Pago
IMPUESTO :
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCEl

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

www.registrocivil.gob.cl

Ejemplo obtenido del Servicio de Registro Civil e Identificación

Este es un certificado emitido por la Subsecretaría de Economía y Empresa de Menor Tamaño. Incluye el logo de la subsecretaría y el número de folio CERT 29-07-2024. El certificado certifica que la entidad denominada COOPERATIVA DE SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO AMBIENTAL [REDACTED] LIMITADA, se encuentra inscrita en el Registro de Cooperativas con el Rol [REDACTED] que su personalidad jurídica se encuentra vigente.

Saluda atentamente a ustedes.

Juan José Montes Letelier
Jefe División de Asociatividad y Cooperativas
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

Información de firma electrónica:

Firmante	JUAN JOSÉ MONTES LETELIER
Fecha de firma	29-07-2024
Código de verificación	890367
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl/VerificarDocumento?Firm=890367

Ejemplo obtenido de la Subsecretaría de Economía y Empresa de Menor Tamaño

c) Indicación de los USUARIOS DEL SERVICIO SANITARIO RURAL SECUNDARIO.

Art. 22, letra e), Reglamento

Se debe identificar los usuarios de SSR que sean secundarios. Según la ley, un Servicio sanitario rural secundario corresponderá a la prestación de servicios de agua potable y saneamiento que exceden del uso doméstico, y cuya prestación sólo procede cuando el operador garantiza la cobertura del servicio sanitario rural primario².

Para lo anterior, se debe entregar un listado de los usuarios secundarios según formato entregado para tales fines. En caso que el servicio no se encuentre operando a la fecha de la solicitud, se debe entregar el listado de potenciales usuarios secundarios del servicio. En caso de no existir registros que informar, de igual manera se debe hacer entrega de la declaración indicando que no existen usuarios de servicio sanitario rural secundario.

FORMATO ANEXO "DECLARACIÓN JURADA SIMPLE: USUARIOS DEL SERVICIO SANITARIO RURAL SECUNDARIO"

The form is titled "DECLARACIÓN JURADA SIMPLE USUARIOS DEL SERVICIO SANITARIO RURAL SECUNDARIO". It features the logo of the "Dirección de Obras Hidráulicas" (Ministry of Water) and the "Gobierno de Chile" in the top left corner. The main text states that the president or administrator of a cooperative declares the secondary users of the service. Below this is a table with three rows for listing users. A footnote explains that for non-operational services, potential users should be listed. The form concludes with a signature line and fields for the name and RUT of the president.

Dirección de Obras Hidráulicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
USUARIOS DEL SERVICIO SANITARIO RURAL SECUNDARIO

Yo/El presidente/presidenta del Comité/Consejo de Administración y/o Gerente de la Cooperativa _____, RUT _____, de la comuna de _____, Región de _____, declaro que los usuarios secundarios del servicio sanitario rural según lo que indica el artículo 6 de la Ley N°20.998 y el artículo 10 del reglamento de dicha Ley (DS50/MOP) son¹:

Socio / Usuario de usos secundarios (*)
1.
2.
3.

(*) En el caso de que aplique, incluir certificado de personalidad jurídica.

(firma)

Nombre presidente/presidenta
RUT: (presidente/presidenta)

¹ Para los servicios que aún no se encuentren en operación al momento de la presente solicitud, la información deberá referirse a los usuarios secundarios potenciales que esperan incorporarse al servicio dentro del área solicitada.

² Artículo N° 6 de la Ley N° 20.998.

d) COPIA DE LOS ESTATUTOS DEL SOLICITANTE. *Art. 22, letra f), Reglamento*

Se debe hacer entrega de la copia de los estatutos de la organización solicitante, los cuales deben ajustarse a lo dispuesto en la Ley y el Reglamento, a través de las siguientes menciones mínimas³:

1. **Razón social, domicilio y duración de la cooperativa.** Si no señala duración, se entenderá que esta es indefinida. Si no señala domicilio, se entenderá domiciliada en el lugar de otorgamiento del instrumento de su constitución.
2. **El o los objetivos específicos que perseguirá la Cooperativa.**
3. **Capital inicial inscrito y pagado;** forma y plazo en que tendrá vigencia; número inicial de cuotas que deberán ser múltiplos de 100, en que se divide el capital y la indicación y valoración de todo aporte que no consista en dinero.
4. **La forma en que la cooperativa financiará sus gastos de administración;** el organismo interno que fijará los aportes; la constitución de reservas y la política de distribución de remanentes y excedentes (dineros que originó la cooperativa, el que no podrá ser distribuido entre las y los asociados) la información mínima obligatoria que se entregará periódicamente y al momento del ingreso de los socios y socias a la cooperativa y las limitaciones al derecho de renuncia a la cooperativa.

EJEMPLO ESTATUTOS DE ORGANIZACIÓN

MUNICIPALIDAD [REDACTED]
Secretaría [REDACTED]

**ESTATUTO
COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL**

TITULO I
Denominación, Objeto y Domicilio.

ARTICULO 1.- Constitúyase una Organización Comunitaria Funcional, sin fines de lucro, denominada " **COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL** [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] Comuna de [REDACTED] Provincia de Llanquihue, Décima Región de Los Lagos, lo que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.418 de 1995, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, y por las disposiciones de los presentes estatutos:

ARTICULO 2.- Son fines del Comité de Agua Potable Rural:

- a) Velar por la administración, operación y mantenimiento del servicio de agua potable de la localidad.
- b) Fomentar la utilización adecuada del servicio y controlar periódicamente el uso del agua.
- c) Promover actividades sociales en la localidad con el fin de contribuir en el financiamiento del servicio.
- d) Colaborar en los programas de educación a la comunidad en materia de saneamiento, para crear conciencia de la importancia del agua potable entre la población beneficiaria.
- e) Promover y hacer destacar valores de la comunidad, tales como, la solidaridad, el esfuerzo compartido, el altruismo como una fórmula para alcanzar una mejor calidad de vida.
- f) Obtener asesoría, equipamiento y demás medios que se requieran, para el mejor cumplimiento de sus fines, y
- g) Promover la participación de la comunidad en su desarrollo social y cultural.

ARTICULO 3.- Para el cumplimiento de tales fines el Comité puede:



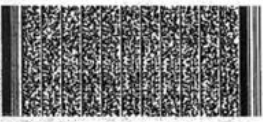

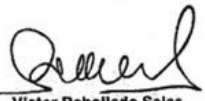
- a) Vincularse con las demás Organizaciones Comunitarias de la Unidad Vecinal, a fin de colaborar en la realización de planes de desarrollo vecinal.

³ Más información en Manual Comunitario del Departamento de Gestión Comunitaria de la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales, Dirección de Obras Hidráulicas, Ministerio de Obras Públicas. República de Chile.

e) CERTIFICADO EN EL QUE CONSTEN LAS O LOS INTEGRANTES DEL DIRECTORIO Y CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y SUS RESPECTIVOS CARGOS, *Art. 22, letra g), Reglamento*

Se debe hacer entrega del presente certificado el cual sea emitido por la autoridad respectiva con una antigüedad máxima de 60 días.

EJEMPLO CERTIFICADO DE DIRECTORIO Y SUS RESPECTIVOS CARGOS

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN		FOLIO: 500594216814	
		Código Verificación: a793a8fb56c8	
			
REPUBLICA DE CHILE		500594216814	
CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO			
Fecha Emisión 17-11-2024			
DATOS PERSONA JURÍDICA			
INSCRIPCIÓN :	N° [REDACTED] con fecha 29-05-2013.		
NOMBRE PJ :	COMITE DE AGUA POTABLE RURAL [REDACTED]		
DOMICILIO :	[REDACTED] S/N		
	PUERTO MONTT		
	REGION DE LOS LAGOS		
NATURALEZA :	COMUNITARIA/VECINAL		
FECHA CONCESIÓN PJ :	27-04-2007		
DECRETO/RESOLUCIÓN :	00000		
ESTADO PJ :	VIGENTE		
DIRECTORIO			
ULTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA :	17-07-2022		
DURACIÓN DIRECTIVA :	3 AÑOS		
CARGO	NOMBRE		R.U.N.
PRESIDENTE	[REDACTED]		[REDACTED]
VICE-PRESIDENTE	[REDACTED]		[REDACTED]
SECRETARIO	[REDACTED]		[REDACTED]
TESORERO	[REDACTED]		[REDACTED]
1er DIRECTOR	[REDACTED]		[REDACTED]
La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 17-07-2022 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.			
FECHA EMISIÓN: 17 Noviembre 2024, 17:13.			
Exento de Pago			
Impreso en:			
REGION :			
Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl .			
			
Timbre electrónico SRCel			
		Victor Rebolledo Salas Jefe de Archivo General Incorpora Firma Electrónica Avanzada	
www.registrocivil.gob.cl			

f) IDENTIFICACIÓN DE LAS DEMÁS LICENCIATARIAS O CONCESIONARIAS.

Art. 20, N°6, Ley N°20.998

La organización debe entregar un certificado según formato indicado a continuación, donde se individualizan las licenciatarias o concesionarias de servicio público sanitario con las cuales se relacionará para complementar la prestación del servicio⁴, en todas o algunas de las Etapas según indica el Artículo 7 de la Ley N°20.998. En caso de no existir registros que informar, de igual manera se debe hacer entrega del certificado indicando que no existen licenciatarias o concesionarias a relacionarse.

FORMATO ANEXO "CERTIFICADO: IDENTIFICACIÓN DE OTRAS LICENCIATARIAS O CONCESIONARIAS"



CERTIFICADO

Licenciatarias o concesionarias de servicio público sanitario con las cuales se relacionará

El/la presidente/presidenta del Comité/Consejo de Administración y/o Gerente de la Cooperativa de Agua Potable Rural de _____, RUT _____, de la comuna de _____, Región de _____, certifica que el servicio sanitario rural se relaciona y/o se relacionará a partir de la presente solicitud, con otros licenciatarios o concesionarias de servicio público sanitario en todas o alguna de las Etapas del servicio¹ según lo que indica el Artículo 7 de la Ley N°20.998.

Las relaciones son las descritas en la siguiente tabla:

Ente/organismo	Etapas del servicio

Además, se adjunta cada documento que consta el acuerdo de la relación del servicio sanitario rural con licenciatarias o concesionarias de servicio público sanitario con las cuales se relaciona y/o se relacionará.

(firma)

Nombre presidente/presidenta
RUT: (presidente/presidenta)

¹ En consideración de lo que señala el artículo 7, inciso final: "La producción de agua potable, el tratamiento y disposición de aguas servidas y el manejo de los lodos podrán ser contratados con terceros por el operador". Es decir, no aplica para la distribución de agua potable y recolección de aguas servidas. Además, se entenderán contemplados los casos previstos en el artículo 52bis del DFL 382.

⁴ En consideración de lo que señala el artículo 7, inciso final: "La producción de agua potable, el tratamiento y disposición de aguas servidas y el manejo de los lodos podrán ser contratados con terceros por el operador". Es decir, no aplica para la distribución de agua potable y recolección de aguas servidas. Además, se entenderán contemplados los casos previstos en el artículo 52bis del DFL 382.

g) ACTA AUTORIZADA POR NOTARIO PÚBLICO O REDUCIDA A ESCRITURA PÚBLICA

Art. 22, letra c), Reglamento

En el acta a ser entregada debe constar:

- La aprobación por la asamblea respectiva
- La propuesta de tarifas
- El área solicitada
- Los bienes que se proponen aportar de existir

EJEMPLO ACTA REDUCIDA A ESCRITURA PÚBLICA

[REDACTED]
NOTARIO PÚBLICO
[REDACTED]
Puerto Montt

Reyo n° [REDACTED]


REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE
RURAL [REDACTED]

En la ciudad de Puerto Montt, República de Chile, a diecinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro, ante mí, [REDACTED] Abogado, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Puerto Montt, con oficio en calle [REDACTED] comparece doña [REDACTED] [REDACTED] chilena, divorciada, independiente, cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED], domiciliada en [REDACTED], de la ciudad y comuna de [REDACTED], la compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con su respectiva cédula ya citada y expone: Que, debidamente facultada, viene en reducir a escritura pública: Asamblea Extraordinaria del Comité de Agua Potable Rural Isla Maillen, la que se encuentra adherida al Libro de Actas de la Sociedad, cuyo tenor es el siguiente: "- ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL [REDACTED] En [REDACTED] a Quince de Noviembre del año dos mil veinticuatro, con la asistencia de dieciséis socios, la presidenta, Tesorero, secretaria, vicepresidente y Primer director, se da por iniciada la reunión a las

Este documento electrónico es una copia digitalizada de un documento original. No tiene validez jurídica. Para más información consulte el sitio web del Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Puerto Montt, con oficio en calle [REDACTED] Puerto Montt, Chile. Teléfono: [REDACTED]. Correo electrónico: [REDACTED].

[REDACTED]

[REDACTED]



1

ANTECEDENTES FINANCIEROS DE LA ORGANIZACIÓN QUE ADMINSTRA EL SERVICIO SANITARIO RURAL

a) INVENTARIO VALORIZADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES, Y UN ESTADO DE SITUACIÓN *Art. 20, N°9, Ley N°20.998*

Para dar cumplimiento a este requerimiento es necesario la presentación de antecedentes según formato entregado por la Subdirección, el que corresponde a archivo tipo Excel, puesto a disposición en la página de la Subdirección. Este debe ser firmado por el presidente y el tesorero de la organización.

Asimismo, se deberá entregar la documentación de respaldo correspondiente, según aplique en cada caso. Estos documentos deben considerar una antigüedad no superior a 30 días a la fecha de su presentación y deberán incluir el análisis pertinente de cada una de las cuentas involucradas.

FORMATO ANEXO "INVENTARIO VALORIZADO"

Instructivo y Formatos – Ley 20.998, art. 20 N°9 Este instructivo acompaña la planilla Excel estandarizada y cumple el requisito legal de presentar: (i) un inventario valorizado de bienes, derechos y obligaciones; y (ii) un estado de situación con antigüedad no superior a 30 días, con análisis por cuenta.	
1) Inventario valorizado El inventario debe completarse en la hoja 'Inventario'. Incluye bienes (muebles e inmuebles), derechos (ej: cuentas por cobrar, concesiones/licencias) y obligaciones (ej: deudas con proveedores, laborales, préstamos, impuestos). Cada ítem debe ingresarse como una fila, completando las columnas obligatorias: Tipo, Subcategoría, Detalle, Cantidad, Valor Unitario, Valor Total, Fecha Vencimiento/Referencia, Respaldo y Observaciones. - Mantenga respaldo simple por ítem (boleta, factura, avalúo, contrato, planilla). - Los bienes aportados por el Estado deben declararse en una sub-sección especial como 'Bienes del Estado – sin valorizar', indicando el acto o resolución que los acredita. En este caso, no se asigna valor monetario.	
2) Estado de situación (≤ 30 días) Debe completarse en la hoja 'EESS (estado de situación)' de acuerdo al tipo de contabilidad que lleve el servicio'. En el caso de contabilidad completa- El total de Activos debe cuadrar con la suma de Pasivos y Patrimonio (Activos = Pasivos + Patrimonio). O en el caso de contabilidad simplificada ingresos menos egresos. Se deben utilizar las columnas de 'Notas / Análisis' para explicar saldos relevantes, origen, vencimientos y provisiones.	
3) Cuentas por cobrar y morosidad Todas las cuentas por cobrar se registran como 'Derechos' en el inventario. Además, deben desglosarse en la hoja 'Antigüedad CxC' del Excel, clasificando los saldos en los rangos: 0-30 días, 31-60 días, 61-90 días y más de 90 días.	
4) Cuentas por pagar y otras obligaciones Todas las deudas exigibles deben declararse como 'Obligaciones' en la hoja 'Inventario' del Excel y resumirse en 'Estado de Situación'. Se deben indicar fechas de vencimiento y respaldos (facturas, planillas previsionales, contratos de crédito, etc.).	
5) Análisis por cuenta – Formato sugerido Cuenta Cuentas por pagar a proveedores	
6) Firmas y entrega El inventario y el estado de situación deben estar firmados por Presidente y Tesorero. El envío debe hacerse en firmado más la planilla Excel editable como respaldo.	
<hr/> Firma del presidente	<hr/> Firma del Tesorero

b) **PROPUESTA DEL MONTO Y PLAZO EN QUE SE ENTERARÁ EL FONDO DE RESERVA PARA GARANTÍA DEL SERVICIO.** *Art. 22, letra h), Reglamento*

Para la presentación de esta información debe hacerse según formato presentado a continuación, el cual no podrá exceder del total de los costos de operación correspondientes a tres meses de operación.

Además, se deberá adjuntar el balance de 8 columnas o el estado de situación financiera del último año, debidamente aprobado por la asamblea o junta general de socios. Junto con el listado de los aportes que constituyen el Fondo de Reserva. Para el caso de servicios con menos de un año de funcionamiento, se deberán remitir los movimientos de los últimos 3 meses con sus respectivos respaldos.

Se debe tener en consideración que la propuesta de monto entregada por el solicitante, una vez revisado podrá sufrir variaciones según las indicaciones de la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales.

FORMATO ANEXO "DECLARACIÓN JURADA SIMPLE: PROPUESTA MONTO Y PLAZO FONDO DE RESERVA PARA GARANTÍA DE SERVICIO"

The form is titled "DECLARACIÓN JURADA SIMPLE" and "Propuesta Monto y Plazo Fondo de Reserva para Garantía de Servicio". It is issued by the "Dirección de Obras Hidráulicas" of the "Ministerio de Obras Públicas" of the "Gobierno de Chile". The form contains a declaration by the president or manager of a cooperative regarding the proposed amount and term for the reserve fund. It includes a table for the proposal details and several footnotes providing additional instructions.

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
Propuesta Monto y Plazo Fondo de Reserva para Garantía de Servicio

Yo/El presidente/presidenta del Comité/Consejo de Administración y/o Gerente de la Cooperativa _____, RUT _____, de la comuna de _____, Región de _____, declaro que a partir de la presente solicitud, la propuesta del monto y plazo en el que se enterará el fondo de reserva de garantía del servicio sanitario rural, está regido según el Artículo 29 de la Ley N°20.998 y el Artículo 28 del Reglamento, donde se establece que el Fondo de Reserva de Garantía debe constituirse **exclusivamente con los aportes de los usuarios.**

El monto y plazo son las descritas en la siguiente tabla:

Propuesta de Monto* <i>(No podrá exceder del total de los costos de operación correspondientes a tres meses de operación)</i>	Propuesta de Plazo <i>(Hasta 6 meses para operadores mayores y medianos y hasta 18 para operadores menores)</i>

* Se deberá adjuntar el balance de 8 columnas o el estado de situación financiera del último año, debidamente aprobado por la asamblea o junta general de socios. Junto con el listado de los aportes que constituyen el Fondo de Reserva.

*En caso de servicios con menos de un año de funcionamiento, se deberán remitir los movimientos de los últimos 3 meses con sus respectivos respaldos.

*Esta propuesta de monto una vez revisado podrá sufrir variaciones según las indicaciones de la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales.

(firma)

Nombre presidente/presidenta
RUT: (presidente/presidenta)

ANTECEDENTES TÉCNICOS ADICIONALES

- a) Una **DESCRIPCIÓN TÉCNICA GENERAL Y UN CRONOGRAMA DE LAS OBRAS PROYECTADAS** para un plazo de cinco años (**EN CASO DE SER OPERADORES MENORES**) Art. 20, N°10, Ley N°20.998


El operador solicitante de entregar una **descripción general** del sistema señalando antecedentes técnicos y del estado del servicio. Ejemplo:

“El servicio cuenta con estanque de 10 mil Lts. tenemos captación superficial y contamos con 2 Lts por seg. en derechos de agua inscritos a nombre del comité, tenemos 220 arranques, el sistema presenta fallas en filtros los cuales no se han limpiado hace 3 años, etc. Contamos con una oficina en donde se encuentra en estanque señalado. Además de la producción de agua contamos con alcantarillado y tratamiento de aguas servida en PTAS autorizada para tales fines...”

El **cronograma** debe listar todas las obras proyectadas para un periodo de trabajo de 5 años e indicar el año estimado para la ejecución de obras y acciones señaladas. Ejemplo:

Obras proyectadas	Año1	Año2	Año3	Año 4	Año 5
Limpieza de estanque	X				
Cambio de arranques			X		
Estudio diseño					x

FORMATO ANEXO “FORMULARIO: ENTREGA DESCRIPCIÓN GENERAL Y CRONOGRAMA”



FORMULARIO

DESCRIPCIÓN TÉCNICA GENERAL Y CRONOGRAMA DE OBRAS PROYECTADAS

Descripción técnica general

Cronograma de las obras proyectadas para 5 años

Obra proyectada	Año1	Año2	Año3	Año 4	Año 5

(firma)

Nombre presidente/presidenta
RUT: (presidente/presidenta)

b) PLAN DE INVERSIONES (EN CASO DE SER OPERADORES MEDIANOS Y MAYORES)

Art. 20, N°10, Ley N°20.998

En caso que el operador solicitante corresponda al segmento mediado o mayor (según Art. 70 Ley N°20.998), debe hacer entrega de plan de inversión conforme a los términos que señalan los Art. 108 y siguientes del Reglamento, proyectado a un horizonte de 5 años.

Para lo anterior se debe usar el Anexo "Formulario Plan de Inversiones para SSR", siguiendo las instrucciones indicadas para tales fines.

5. Procedimiento de publicación de extracto

- I. En **paralelo al ingreso de la solicitud de inscripción al registro de operadores**, indicado en el apartado N°3, la organización solicitante debe publicar un extracto de la solicitud de licencia, bajo su propio costo, tanto en un diario local como en un medio de radiodifusión que tengan alcance provincial y comunal.
- II. El extracto debe ser entregado a la Subdirección Regional al mismo tiempo que la solicitud de inscripción (debe ser incluido en el **"Formulario Solicitud de Inscripción en el Registro de Operadores de SSR"** adjunto en el presente documento), teniendo como plazo 5 días hábiles para su visado. Para cumplir con la publicación el extracto debe incluir la siguiente información mínima:
 - a) Nombre, cédula de identidad y domicilio del representante legal del solicitante.
 - b) Datos de identificación y rol único tributario del solicitante.
 - c) Etapa del servicio solicitado.
 - d) Límites geográficos de los servicios sanitarios rurales, con coordenadas, superficie, nombre de localidad, comunas, provincia y región comprendidas.

Figura N° 1: Formato de Extracto de Solicitud que debe ser completada en "Formulario Solicitud de Inscripción en el Registro de Operadores de SSR" adjunto en el presente documento

<p>Se informa que con fecha __/__/__, el Servicio Sanitario Rural _____ _____, RUT _____, de la comuna de _____, provincia de _____, región _____, cuyo/a representante legal es _____, RUT _____, con domicilio en _____, comuna de _____, región _____; ha ingresado una solicitud de inscripción en el registro de operadores de servicios sanitarios rurales a la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales Regional _____.</p> <p>Esta solicitud comprende la etapa de _____, del SSR.</p> <p>Los límites inicialmente solicitados por la Licenciataria del área de ampliación del SSR, en el DATUM SIRGAS CHILE son los siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Vértice</th> <th>Longitud</th> <th>Latitud</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>...</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>La solicitud de inscripción comprende una superficie aproximada de _____ km², ubicado en la localidad denominada _____, de la comuna _____, provincia _____ _____, región _____.</p> <p>La Subdirección de Servicios Sanitarios deberá revisar los antecedentes e información de esta solicitud, además de consultar con otras autoridades respecto del área indicada en la solicitud de inscripción presentada, por lo cual los límites señalados podrían verse modificados en el transcurso de este proceso.</p> <p>Además, desde la publicación de este extracto, en caso de que otra Licenciataria quisiera solicitar área de servicio en parte o mismo sector, tendrá 45 días hábiles para ingresar su propia solicitud de Licencia o ampliación a la Subdirección según lo señalado en la Ley 20.998.</p>			Vértice	Longitud	Latitud	1			2			...		
Vértice	Longitud	Latitud												
1														
2														
...														

- III. Este extracto de publicación debe efectuarse en un **plazo de 30 días hábiles** contado desde la presentación de la solicitud ante la Subdirección. En el caso de la difusión en **medio escrito (diario local) esta deberá hacerse al menos una vez** dentro del periodo establecido. Por su parte, la **difusión radial debe hacerse al menos en dos oportunidades, en días distintos**, dentro del mismo periodo.

- IV. En el caso de la difusión radial, la Subdirección podrá autorizar el reemplazo de la radiodifusión sonora, por medios digitales u otros medios idóneos según la situación particular de cada territorio. Medios idóneos serán aquellos de tipo municipal o local que estén presentes en la zona geográfica donde es la solicitud. Esto deberá ser avalado por un certificado del emisor que indique la cobertura la zona solicitada. La subdirección evaluará **el reemplazo de los medios de difusión según la realidad territorial de cada solicitante.**

- V. Si el extracto omitiera la identificación geográfica requerida o algún requisito esencial, la solicitud será rechazada.

- VI. **En caso de aparecer otras organizaciones interesadas a raíz de la publicación del extracto, éstas tendrán 45 días hábiles desde la publicación para presentar su propia solicitud de licencia ante la Subdirección según lo indicado en el presente instructivo.**

ANTECEDENTES TÉCNICOS E IDENTIFICACIÓN DE LA ETAPA DEL SERVICIO SANITARIO RURAL QUE SOLICITA DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN INDICADA EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY N°20.998.

SECCIÓN 1

AGUA POTABLE

✓ PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE

Esto aplica a las organizaciones que soliciten licencia que incluya etapa de producción rural de agua potable de acuerdo a la clasificación indicada en el artículo 7 de la Ley N°20.998.

a) IDENTIFICACIÓN DE LAS FUENTES DE AGUA Y SUS RESPECTIVOS DERECHOS.

Art. 20, N°4, Ley N°20.998

La organización debe incluir los documentos que acrediten sus respectivos derechos de aprovechamiento de aguas, en dominio o en uso de lo cual se certificará mediante los siguientes documentos según sea el caso:

- **Acreditar dominio de derechos de agua:** incluir copia de inscripción de propiedad de agua con certificado de vigencia, emitido por el correspondiente Conservador de Bienes Raíces.

EJEMPLO COPIA CERTIFICADO INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD CON CERTIFICADO DE VIGENCIA

Conservador y Archivero Judicial Suplente

No. 01.- Punta Arenas, veintitrés de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- Por escritura pública de fecha [REDACTED] del año en curso, otorgada en la Notaría de esta ciudad, de don [REDACTED], la DIRECCION GENERAL DE AGUAS DE LA DUODECIMA REGION, representada por doña [REDACTED] en su carácter de Directora Regional, ambas de este domicilio, en virtud de la Resolución [REDACTED] constituyó en favor de [REDACTED] PROVINCIA DE MAGALLANES, DUODECIMA REGION, representada por [REDACTED] Derecho de Aprovechamiento Consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, de aguas superficiales y corrientes por cuatro l/5

- **Tratándose del uso de derechos de aprovechamiento:** deberán acreditarse mediante contratos que consten en escritura pública. La Subdirección, en caso de estimarlo necesario, podrá solicitar como antecedente complementario,

informe técnico que acredite el caudal disponible de la fuente, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento.

EJEMPLO CONTRATOS QUE CONSTEN EN ESCRITURA PÚBLICA

CONTRATO DE CESIÓN DEL DERECHO AL USO PRIVATIVO DE LAS AGUAS PARA RIEGO

En a de de

REUNIDOS

De una parte, como CEDENTE del derecho al uso de las aguas:
(CEDENTE: titular del derecho que se cede):

D/D^a.....
 DNI....., con domicilio a efecto de notificaciones en de
 (.....).

- Identificación del derecho al uso del agua del CEDENTE:

Inscrito en el Registro de Aguas, Sección Tomo hoja (si se conoce)
 Corriente / acuífero:
 Término municipal y provincia de la toma:
 Caudal máximo (l/s): Superficie con derecho a riego (ha):
 Otorgado o inscrito por resolución de fecha:
 Ref. de expediente:.....
 Para facilitar la identificación del derecho que se cede se aporta fotocopia de la resolución de concesión/inscripción.

De otra parte, como CESIONARIO interviene:
(CESIONARIO: quien con la celebración de este contrato y de forma temporal tiene derecho al uso del aprovechamiento de las aguas que se le ceden con las características y condiciones que se hacen figurar en este contrato).

D/D^a.....
 DNI....., con domicilio a efecto de notificaciones en de
 (.....).

- Identificación del derecho al uso del agua del que es titular el CESIONARIO:

Inscrito en el Registro de Aguas, Sección Tomo hoja (si se conoce)
 Corriente / acuífero:
 Término municipal y provincia de la toma:
 Caudal máximo (l/s): Superficie con derecho a riego (ha):
 Otorgado o inscrito por resolución de fecha:
 Ref. de expediente:.....
 Para facilitar la identificación del derecho del que es titular se aporta fotocopia de la resolución de concesión/inscripción.

INTERVIENEN

En su propio nombre y derecho. Ambas partes contratantes se reconocen recíprocamente capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente contrato, y **ACUERDAN:**

Tipo Cesión de Derechos

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRANEAS

.....

CON

.....

~~~~~

En Viña del Mar, República de Chile, a ..... de enero de 2019, COMPARECEN:

..... RUT N° ....., representada por don ..... en adelante "la arrendadora" y por la otra, don ..... RUT N° ..... y doña ..... RUT N° ..... en representación convencional. Según se acreditará de don ..... RUT N° ..... empresario, domiciliado en ..... en adelante el arrendador, se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento de derecho de aguas subterráneas: **PRIMERO: DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRANEAS OBJETO DEL CONTRATO.** Don ..... es propietario de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas, extraídas desde el denominado Pozo ..... situado en su propiedad, esto es ..... captación ubicada en coordenadas: .....

*Tipo Arrendamiento*

Int.- **REPERTORIO NUMERO:**

**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS.**

**DE**

\_\_\_\_\_

**A**

\_\_\_\_\_

~~~~~

En la ciudad de Los Angeles, República de Chile, a veintitrés de Julio del año dos mil uno, ante mí, _____, Abogado Notario Público Titular de este territorio jurisdiccional, con domicilio en calle _____

_____ comparecen, doña _____

_____ cédula nacional de identidad _____

_____ domiciliada en _____

_____ como vendedora, y por la otra, la sociedad _____, empresa del giro de su razón social, Rol Unico Tributario número _____, representada según se acreditará por don _____ agricultor, cédula nacional de identidad número _____ con domicilio al igual que su representada en calle _____

_____ de paso en esta, como compradora; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditaron sus respectivas identidades con las cédulas anotadas y exponen: **PRIMERO:** UNO) Según consta de la inscripción practicada como herencia que corre a _____ del Registro de Propiedad de Aguas del año dos mil uno del Conservador de Bienes Raíces de Los Angeles, la sucesión quedada al fallecimiento de don _____ integrada exclusivamente por doña _____ es dueña de los derechos de aprovechamiento de aguas, que consisten en tres

Tipo Compraventa

- **Fuentes de agua que no se rijan por el Código de Aguas:** tales como desalinizadoras u otras tecnologías, el título corresponderá entregar los contratos y, o permisos necesarios para su operación.

En caso de ser necesario la Subdirección Regional podrá solicitar como antecedente complementario a este punto, durante el proceso de evaluación, un informe técnico que acredite el caudal disponible de la fuente conforme a lo dispuesto al Art. 24 del Reglamento.


b) ANÁLISIS DE CALIDAD DE AGUA CRUDA DE LA FUENTE.

Art. 20, N°5, Ley N°20.998


La organización en proceso de licenciamiento debe entregar un análisis de calidad de agua cruda en la fuente. Este, deberá ser efectuado por laboratorios o servicios autorizados para realizar análisis de calidad del agua.

Los análisis de agua cruda deberán considerar los parámetros físicos, químicos, radiactivos y microbiológicos establecidos en la Norma NCh 409/1 (última edición), Agua Potable - Parte 1: Requisitos que permitan evaluar las condiciones sanitarias del agua y su aptitud para consumo humano, conforme a la normativa sanitaria aplicable.

EJEMPLO ANÁLISIS DE AGUA CRUDA DE LA FUENTE



Coopersem
Laboratorio de Diagnóstico
Fono: 254244 Fax: 254259
Freire 980 - Osorno



SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN
Acreditado por INN, NCh-ISO 17025
Acreditaciones LE 800, LE 821
Fecha Informes: 18/06/2014
N°Folio: 7666
N°Examen: 1

R-O-03

INFORME DE RESULTADO ANALISIS DE AGUA

Cliente: <input type="text"/> Rut: <input type="text"/> Dirección: <input type="text"/> Comuna: Puerto Montt Predio: Sector <input type="text"/> RUP: <input type="text"/> Solicitante: <input type="text"/> Sucursal: <input type="text"/>	Identificación de la Muestra: S/I Fecha Muestreo: 09/06/2014 Hora: 17:00 Lugar Muestreo: Llave de Pozo Fuente de Captación: Pozo profundo Muestreado por: Cliente Fecha Recepción: 10/06/2014 Hora: 10:50:14 Tiempo de almacenamiento: 17 h. 50 m
--	---

Parámetros Microbiológicos				
Análisis	Resultado	Unidad	Metodología	Fecha Inicio Análisis
Coliformes Totales	< 1	UFC/100ml	S.Methods Ed.2012-9222B	10/06/2014 (11:15 Hr.)
Escherichia coli	Ausencia	PIA/100ml	S.Methods Ed.2012-9222G	10/06/2014 (11:15 Hr.)
Enterococos	0	UFC/100ml	ISO 7899-2 / Part 2	10/06/2014 (11:15 Hr.)
Clostridium perfringens	0	UFC/100ml	Directiva 98/83/CE:1998	10/06/2014 (11:15 Hr.)
Coliformes Fecales	< 1.8	NMP/100ml	S.Methods Ed.2012-9221B y 9221E	10/06/2014 (11:15 Hr.)

Parámetros Físico - Químicos				
Análisis	Resultado	Unidad	Metodología	Fecha Análisis
Color	Inodoro		ME-25-2007 - S.I.S.S.	10/06/2014
Sabor	** S/A		ME-26-2007 - S.I.S.S.	//
Color	5	Unidad Pt-Co	ME-24-2007 - S.I.S.S.	10/06/2014
Aluminio	3	µg/L	D-O-17 Método Hach	10/06/2014
Amonio	< 0.01	mg/L	D-O-07 Método Hach	10/06/2014
pH	7,32	Unidad pH 25°C	ME-29-2007 - S.I.S.S.	10/06/2014
Conductividad	196	µS cm-1 a 25°C	S.Methods Ed.2012-2510B	10/06/2014
Turbidez	2,2	NTU	ME-03-2007 - S.I.S.S.	10/06/2014
Hemo	810	µg/L	D-O-24 Método Hach	10/06/2014
Nitró	< 0.015	mg/L	D-O-26 Método Hach	10/06/2014

Resultados válidos sólo para las muestras analizadas.
 La muestra fue tomada por el Cliente quien se responsabiliza por la correcta presentación e identificación de ella.
 Observación: * < 1: No se observan colonias coliformes (SM-9222B). ** Sin análisis por presencia de colonias aliplicas no confirmadas como coliformes totales.

Analista(s) _____

Jefe Laboratorio _____


Página : 1 de 1
FV 07/06/2012

Este informe no debe ser reproducido total o parcialmente sin previa aprobación por escrito de este laboratorio.

Informe de Ensayo

N° Informe: 77627-03
Proyecto: Control Muestras Aguas de Pozo

Identificación Cliente:
 Lugar de Muestreo:
 Dirección: s/i
 Ciudad / Región:
 Punto de Muestreo: Pozo
 Matriz: Agua de pozo
 Tipo de Muestreo: Puntual
 Término de Muestreo: 13/12/2010 17:00:00
 Recepción Laboratorio: 14/12/2010 09:20:01
 Muestreado por: Cliente




Hidrolab
ARQUIMEDA LTDA


Dirección:
Camino Camino del Roble N° 1725, Huechuraba,
Santiago

Parámetro	Unidades	Resultados	Fecha y Hora Análisis	Ref.Método
Calcio	mg/L Ca	22,5	15/12/10 15:38	SM-3120 B(2)
Potasio	mg/L K	3,32	15/12/10 15:39	SM-3120 B(2)
Sodio	mg/L Na	12,2	15/12/10 15:39	SM-3120 B(2)
Alcalinidad	mg/L CaCO3	106	14/12/10 09:45	SM-2320 B (2)
Conductividad	us/cm	217	14/12/10 14:13	SM-2510 B (2)
Dureza Teórica	mg/L CaCO3	74,5	17/12/10 11:58	SM-2340(2)

(2) Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, 21th Edition 2005.
 Muestra transparente, no presenta sólidos.

Fecha Emisión Informe: 21/12/2010





Ximena Cuadros Maya
Ejecutivo Técnico

HIDROLAB se encuentra bajo las Acreditaciones INN LE 214-LE 215-LE 216-LE 217, de acuerdo a NCh-ISO 17025 OF 2005

Informe de Ensayo

N° Informe: 77627-02
Proyecto: Control Muestras Aguas de Pozo



ARQUIMEDA LTDA

Dirección:
Camino Camino del Roble N° 1725, Huechuraba,
Santiago

Identificación Cliente: Pozo
Lugar de Muestreo: [REDACTED]
Dirección: s/i
Ciudad / Región: [REDACTED]
Punto de Muestreo: Pozo
Matriz: Agua de pozo
Tipo de Muestreo: Puntual
Término de Muestreo: 13/12/2010 17:00:00
Recepción Laboratorio: 14/12/2010 09:20:01
Muestreado por: Cliente

Análisis según Norma Chilena oficial 409/1. Of 2005 Agua Potable - Parte I: Requisitos.

Parámetro	Unidades	Límite Norma	Resultados	Fecha y Hora Análisis	Ref.Método
NCh409/05507 MIB					
Coliformes Totales	NMP/100 ml	<1,8	23	14/12/10 09:25	1620-1of84(11)
Escherichia Coli	-	Ausencia	Ausencia	14/12/10 09:25	ME01-MetO(8)
Turbiedad	UNT	2,0	3,02	14/12/10 09:40	ME03-MetO(8)

El tiempo entre toma de muestra y análisis es de 16:25 hrs., envases sin Na2S2O3.

(11) 1620/1 Of 84 Agua Potable - Determinación de bacterias coliformes totales - Parte I: Método de los tubos múltiples (NMP)

(8) Manual de la SISS "Métodos de Análisis Oficiales Físico Químicos Agua Potable", Julio 2007.

Temperatura recepción de muestras bacteriológicas:7,0°C

Fecha Emisión Informe:21/12/2010



Ximena Cuadros Moya
Ejecutivo Técnico

✓ DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE

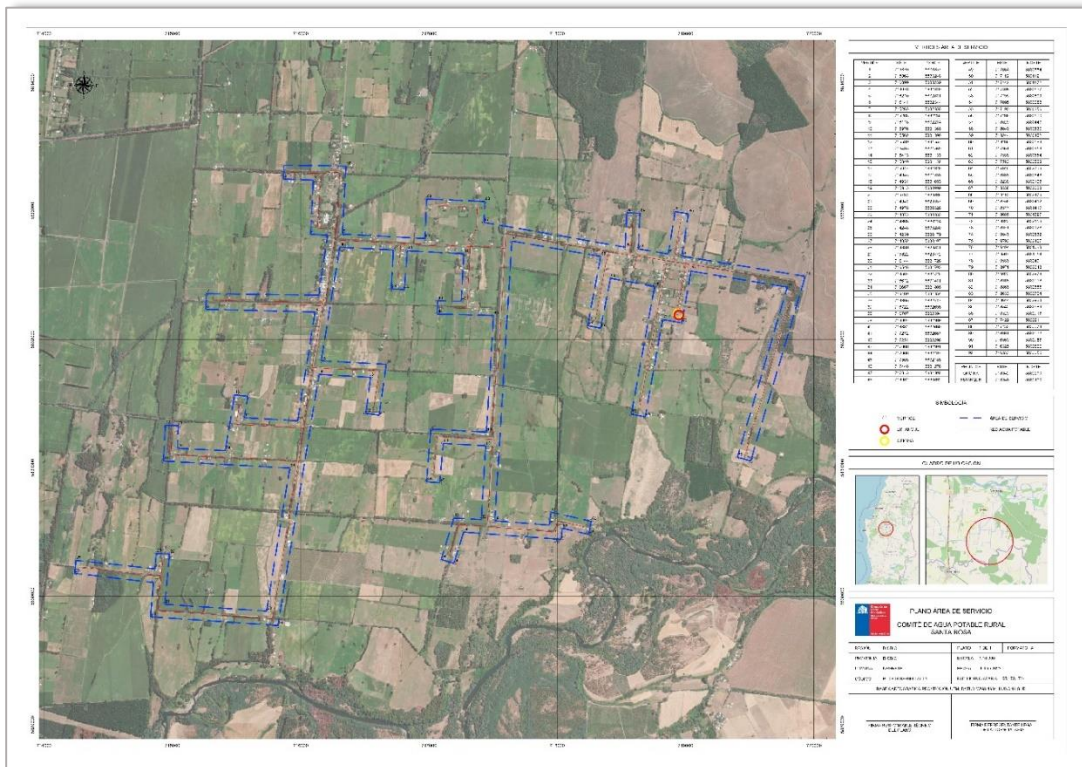
Esto aplica a las organizaciones que soliciten licencia que incluya la etapa de distribución de agua potable de acuerdo a la clasificación indicada en el artículo 7 de la Ley N°20.998.

a) LOS LÍMITES DEL ÁREA GEOGRÁFICA EN QUE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS SANITARIOS RURALES.

Art. 20, N°7, Ley N°20.998 y Art. 22, letra i), Reglamento

Para la entrega de los límites del área geográfica, en que se prestará el servicio de distribución de agua potable, se debe confeccionar un plano del área de servicio⁵ utilizando como referencia lo dispuesto en el formato vigente utilizado por la Subdirección⁶. Además, se deberá incluir los archivos editables utilizados para elaborar la cartografía entregada⁷.

FORMATO PLANO DEL TERRITORIO O ÁREA DE SERVICIO



⁵ "Área de servicio": aquélla cuyos límites geográficos constituyen la superficie territorial en que un operador presta servicios sanitarios rurales.


⁶ Formato "Definición de Área de Servicio para un Sistema Sanitario Rural", Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales, última versión disponible en la página web de la Subdirección.

⁷ Según lo indicado en "Definición de Área de Servicio para un Sistema Sanitario Rural", Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales, última versión disponible en la página web de la Subdirección.

b) **IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO A UTILIZAR**, si correspondiere. *Art. 22, letra b), Reglamento*

El solicitante deberá declarar los bienes nacionales de uso público que serán utilizados por el servicio, y que son requeridos para labores propias del servicio sanitario, tales como la construcción e instalación de las principales obras de infraestructura sanitaria; como estanques, plantas elevadoras, entre otros.

FORMATO ANEXO "CERTIFICADO: IDENTIFICACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO A UTILIZAR"



CERTIFICADO
Identificación de Bienes Nacionales de Uso Público

Yo presidente/presidenta del Comité/Consejo de Administración y/o Gerente de la Cooperativa _____, RUT _____, de la comuna de _____, Región de _____, certifico mediante el presente listado, los bienes nacionales de uso público a utilizar¹ por parte de este servicio sanitario rural, para la a partir de la presente solicitud, según lo indicado en el Artículo 22 letra b) de Decreto Supremo N°50/2019 del Ministerio de Obras Públicas, Reglamento de la Ley 20.998.

Los bienes nacionales de uso público son los descritos a continuación:

Etapas	Uso	Tipo Bien Nacional de Uso Público ²	Dirección/Nombre	Número
<i>Ejemplo: Distribución</i>	<i>Estanque</i>	<i>Ejemplo: Calle</i>	<i>Avenida El Cerro</i>	<i>1100</i>
<i>Ejemplo: Distribución</i>	<i>Planta Elevadora</i>	<i>Ejemplo: Camino</i>	<i>Sin Nombre</i>	<i>S/N</i>

(Firma)

Nombre presidente/presidenta
RUT: (presidente/presidenta)

¹ Son aquellos bienes de uso público requeridos para labores propias del servicio sanitario, tales como la construcción e instalación de las principales obras de infraestructura sanitaria; como estanques, plantas elevadoras, entre otros.
² Son aquellos bienes nacionales cuyo uso pertenece a todos los habitantes de la nación, como **calles, plazas, puentes, caminos, el mar adyacente y sus playas** (Inciso segundo, artículo 589 del Código Civil).

5. Formulario de Solicitud de Inscripción

A continuación se encuentra el "FORMULARIO SOLICITUD OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE SERVICIOS SANITARIOS RURALES APLICABLE A OPERADORES PRESTANDO SERVICIOS CON POSTERIORIDAD AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2020, CONSTITUIDOS COMO COMITÉS Y COOPERATIVAS Y OTROS", (Artículos 20 de la Ley y 22 del Reglamento).

FORMULARIO SOLICITUD OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE SERVICIOS SANITARIOS RURALES APLICABLE A OPERADORES PRESTANDO SERVICIOS CON POSTERIORIDAD AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2020, CONSTITUIDOS COMO COMITÉS Y COOPERATIVAS Y OTROS. (Artículos 20 de la Ley y 22 del Reglamento).

Se debe completar la información de cada ítem y marcar los documentos que serán entregados en la presente solicitud.

A. INFORMACIÓN QUE DEBE PROPORCIONAR Y COMPLETAR EL SOLICITANTE

I. UBICACIÓN DEL SERVICIO SANITARIO RURAL

REGIÓN	
PROVINCIA	
COMUNA	
LOCALIDAD	

II. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN QUE ADMINISTRA EL SERVICIO SANITARIO RURAL

Art. 20, N°1, Ley N°20.998

NOMBRE	
ROL ÚNICO TRIBUTARIO	
DOMICILIO	
CORREO ELECTRÓNICO	
TELÉFONO CONTACTO	

III. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN

Art. 22, letra a), Reglamento

NOMBRE	
CED. NAC. IDENTIDAD	
ACTIVIDAD O PROFESION	
DOMICILIO	
CORREO ELECTRONICO	
TELÉFONO CONTACTO	

IV. FINANCIAMIENTO UTILIZADO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SISTEMAS DE APR Y/O SANEAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SI	NO
Público (Estado)		
Privado		
Mixto		

B. INFORMACIÓN QUE EL SOLICITANTE DEBE ACOMPAÑAR EN LA SOLICITUD, ANTECEDENTES QUE DEBE REVISAR LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE SSR (CHECK-LIST)

I. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DE LA ORGANIZACIÓN QUE ADMINISTRA EL SERVICIO SANITARIO RURAL

DOCUMENTOS	SI	NO
a) Certificado de vigencia de la organización, emitido por la autoridad competente <i>Art. 20, N°2, Ley N°20.998</i>		
b) Listado de beneficiarios, en que se indicará la individualización del socio/a o usuario/a y los integrantes de su grupo familiar que residen en la vivienda y el número total de habitantes que residan en la zona solicitada <i>Art. 22, letra d), Reglamento</i>		
- Anexo de Listado de beneficiarios		
c) Indicación de los usuarios del servicio sanitario rural secundario. <i>Art. 22, letra e), Reglamento</i>		
d) Copia de los estatutos del solicitante. <i>Art. 22, letra f), Reglamento</i>		
e) Certificado emitido por la autoridad respectiva con una antigüedad máxima de sesenta días, en el que consten la o los integrantes del directorio y sus respectivos cargos. <i>Art. 22, letra g), Reglamento</i>		
f) Identificación de las demás licenciatarias o concesionarias de servicio público sanitario con las cuales se relacionará. <i>Art. 20, N°6, Ley N°20.998</i>		
g) Acta autorizada por notario público o reducida a escritura pública en que conste la aprobación por la asamblea respectiva, la propuesta de tarifas, el área solicitada y los bienes que se proponen aportar de existir. <i>Art. 22, letra c), Reglamento</i>		

II. ANTECEDENTES FINANCIEROS DE LA ORGANIZACIÓN QUE ADMINISTRA EL SERVICIO SANITARIO RURAL

Documentos Solicitados	SI	NO
a) Inventario valorizado de bienes, derechos y obligaciones, y un estado de situación con una antigüedad no superior treinta días a la fecha de su presentación, que deberá contener el análisis correspondiente a cada una de sus cuentas. <i>Art. 20, N°9, Ley N°20.998</i>		
b) Propuesta del monto y plazo en que se enterará el fondo de reserva para garantía del servicio, el que no podrá exceder del total de los costos de operación correspondientes a tres de meses de operación. <i>Art. 22, letra h), Reglamento</i>		
c) Propuesta tarifaria (aprobada en acta, según acápite B, punto I, letra g). <i>Art. 20, N°11, Ley N°20.998</i>		

III. ANTECEDENTES TÉCNICOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LA LETRA B, PUNTO II

Tener en consideración al momento de entregar los documentos a continuación:

- MENOR: Servicio con una cantidad de arranques de 0 a 300.
- MEDIANO: Servicio con una cantidad de arranques de 301 a 600
- MAYOR: Servicio con una cantidad de arranques mayor a 600

EN CASO DE SER OPERADORES MENORES

Documentos Solicitados	SI	NO
a) Descripción técnica general y un cronograma de las obras proyectadas para un plazo de 5 años (Menores). <i>Art. 20, N°10, Ley N°20.998</i>		

EN CASO DE SER OPERADORES MEDIANOS Y MAYORES

Documentos Solicitados	SI	NO
b) Plan de inversiones (que incluye "Descripción técnica actual y proyectada y cronograma de obras proyectadas para un plazo de 5 años"). <i>Art. 20, N°10, Ley N°20.998</i>		

IV. EXTRACTO DE PUBLICACIÓN EN MEDIOS

Se informa que con fecha ___/___/____, el Servicio Sanitario Rural _____, RUT _____, de la comuna de _____, provincia de _____, región _____, cuyo/a representante legal es _____, RUT _____, con domicilio en _____, comuna de _____, región _____; ha ingresado una solicitud de inscripción en el registro de operadores de servicios sanitarios rurales a la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales Regional _____.

Esta solicitud comprende la etapa de _____, del SSR.

Los límites inicialmente solicitados por la Licenciataria del área de servicio del SSR, en la Proyección UTM, Datum WGS 1984, HUSO ____ SUR, son los siguientes:

Vértice	ESTE	NORTE
1		
2		
...		

La solicitud de inscripción comprende una superficie aproximada de _____ km², ubicado en la localidad denominada _____, de la comuna _____, provincia _____, región _____.

La Subdirección de Servicios Sanitarios deberá revisar los antecedentes e información de esta solicitud, además de consultar con otras autoridades respecto del área indicada en la solicitud de inscripción presentada, por lo cual los límites señalados podrían verse modificados en el transcurso de este proceso.

Además, desde la publicación de este extracto, en caso de que otra Licenciataria quisiera solicitar área de servicio en parte o mismo sector, tendrá 45 días hábiles para ingresar su propia solicitud de Licencia o ampliación a la Subdirección según lo señalado en la Ley 20.998.

C. ANTECEDENTES TÉCNICOS E IDENTIFICACIÓN DE LA ETAPA DEL SERVICIO SANITARIO RURAL QUE SE SOLICITA DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN INDICADA EN ARTÍCULO 7 DE LA LEY N°20.998

Se debe indicar la Etapa que está siendo solicitada mediante el presente formulario e indicar si dicho servicio ya está en funcionamiento o no:	ETAPA SOLICITADA		¿ESTÁ EN OPERACIÓN ACTUALMENTE?	
	SI	NO	SI	NO
Producción				
Distribución				
Recolección				
Tratamiento y disposición				

Según la Etapa solicitada se debe hacer entrega de la información y documentos señalados a continuación:

I. SECCIÓN 1: AGUA POTABLE

1. PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE

Información requerida para la Etapa de Producción de Agua Potable:			
Fuentes de abastecimiento de agua			Marcar con una X
o Subterráneas			
o Superficial			
o Mixto			
Titular de derechos de agua			Marcar con una X
o Propio SSR			
o Fisco			
o SENDOS			
o ECONSSA			
o Sanitaria			
o Municipalidad			
o Particular			
o Otro			
Derechos de agua (Cantidad)		Unidad de Medida (m³/año, acciones, l/s ,otros)	
Caudal de Extracción (Cantidad)		Unidad de Medida (m³/año, acciones, l/s ,otros)	
Tipo de tratamiento físico químico en el sistema			Marcar con una X
o Filtro de Sólidos Disueltos			
o Desnitrificación			
o Planta de Abatimiento de Arsénico			
o Filtros para Manganeseo O Hierro			
o Osmosis Inversa			

<input type="radio"/> Otros Tratamientos	
<input type="radio"/> Ninguno	
<input type="radio"/> Sin Información.	

Documentos Solicitados para la Etapa de Producción de Agua Potable:	SI	NO
a) Identificación de las fuentes de agua y sus respectivos derechos, los cuales deberán acreditarse según sea el caso: <i>Art. 20, N°4, Ley N°20.998</i>		
<input type="radio"/> Dominio de derechos de agua		
<input type="radio"/> Uso de derechos de aprovechamiento		
<input type="radio"/> Fuentes de agua que no se rijan por el Código de Aguas		
b) Análisis de calidad del agua cruda de la fuente. <i>Art. 20, N°5, Ley N°20.998</i>		

2. DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE

Información requerida para la Etapa de Distribución de Agua Potable:			
Cantidad de arranques			
Si no cuenta con sistema propio de Producción de Agua Potable indicar el operador del Sistema de Producción de Agua Potable y adjuntar contrato o convenios con terceros.	Marcar con una X		
<input type="radio"/> Municipalidad			
<input type="radio"/> Empresa Sanitaria			
<input type="radio"/> Otro			
Tipo de servicio de distribución (Indicar si el servicio abastece en forma continua es decir las 24 horas, o en el caso de ser discontinuo indicar además el número de horas de abastecimiento de agua potable y su justificación)	Marcar con una X		
<input type="radio"/> Continuo			
<input type="radio"/> Discontinuo			
Número de horas de abastecimiento de agua potable (Si es Discontinuo)		Justificación	

Documentos Solicitados para la Etapa de Distribución de Agua Potable:	SI	NO
a) Los límites del área geográfica en que se prestará el servicio sanitario rural, consignado mediante el sistema de coordenadas georeferencial, que determinará la Subdirección (Límites del Área Geográfica según plano) <i>Art. 20, N°7, Ley N°20.998 y Art. 22, letra i), Reglamento</i>		
b) Identificación de los bienes nacionales de uso público a utilizar, si correspondiere. ⁸ <i>Art. 22, letra b), Reglamento</i>		

⁸ Nombre del camino a utilizar (mínimo a declarar) y otros bienes nacionales de uso público, independiente de la etapa del servicio.

II. SECCIÓN 2: SANAMIENTO

1. RECOLECCIÓN DE AGUAS SERVIDAS.

Información requerida para la Etapa de Recolección de Aguas Servidas:	
Nº de uniones domiciliarias	

Documentos Solicitados Para la Etapa de Recolección de Aguas Servidas:	SI	NO
a) Los límites del área geográfica en que se prestará el servicio sanitario rural, consignado mediante el sistema de coordenadas georeferencial, que determinará la Subdirección (Límites del Área Geográfica según plano). <i>Art. 20, N°7, Ley N°20.998 y Art. 22, letra i), Reglamento</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) Identificación de los bienes nacionales de uso público a utilizar, si correspondiere: ¹ <i>Art. 22, letra b), Reglamento</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

2. TRATAMIENTO y DISPOSICIÓN DE AGUAS SERVIDAS

Información requerida para la Etapa de Disposición y Tratamiento de Aguas Servidas:	
Operador del sistema de tratamiento (Si no hay y no se está solicitando esta etapa responder "Sin Sistema de Tratamiento")	Marcar con una X
<input type="radio"/> Propio SSR	<input type="checkbox"/>
<input type="radio"/> Municipio	<input type="checkbox"/>
<input type="radio"/> Particular	<input type="checkbox"/>
<input type="radio"/> Otro	<input type="checkbox"/>
<input type="radio"/> Sin Sistema de Tratamiento	<input type="checkbox"/>
Nº de plantas de tratamiento de aguas servidas	
Sistema de tratamiento	Marcar con una X
<input type="radio"/> No convencional (Laguna de estabilización Facultativa)	<input type="checkbox"/>
<input type="radio"/> No convencional (Laguna Anaeróbica)	<input type="checkbox"/>
<input type="radio"/> No convencional (Humedal)	<input type="checkbox"/>
<input type="radio"/> Cultivo Fijo (Biofiltro)	<input type="checkbox"/>
<input type="radio"/> Cultivo Fijo (Bio Discos)	<input type="checkbox"/>
<input type="radio"/> Cultivo Fijo (Lombrifiltros)	<input type="checkbox"/>
<input type="radio"/> Cultivo Mixto (Lodo Activado con Biomasa Integrada (IFAS))	<input type="checkbox"/>
<input type="radio"/> Cultivo Mixto (Reactor Biológico de Lecho Móvil (MBBR))	<input type="checkbox"/>
<input type="radio"/> Lodos Activado (Aireación Extendida)	<input type="checkbox"/>
<input type="radio"/> Lodos Activado (Media Carga)	<input type="checkbox"/>
<input type="radio"/> Lodos Activado (Convencional)	<input type="checkbox"/>
<input type="radio"/> Laguna Aireada (Mezcla Completa)	<input type="checkbox"/>
<input type="radio"/> Laguna Aireada (Multicelulares)	<input type="checkbox"/>

<input type="radio"/> Laguna Aireada (Facultativa)		
<input type="radio"/> Otra		
<input type="radio"/> Sin Información.		
Caudal a Tratar		Unidad de Medida (m³/año, acciones, l/s ,otros)
Disposición Final		Marcar con una X
<input type="radio"/> Relleno Sanitario		
<input type="radio"/> Monorrelleno		
<input type="radio"/> Uso Agrícola		

Documentos Solicitados	SI	NO
a) Las características de las aguas servidas a tratar, del efluente y del cuerpo receptor. <i>Art. 20, N°8, Ley N°20.998</i>		

REPRESENTANTE LEGAL ORGANIZACIÓN

FECHA DE RECEPCIÓN: _____

(Deberá ser fechado por Oficina de Partes en señal de recepción).